

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021-0182

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Allegue poder acorde con el artículo 84 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 74 *ejusdem*, con vigencia no mayor a 30 días, en donde se incluya la dirección de correo electrónico del apoderado la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. Aporte fotos claras del pagaré N°5434211006499733, comoquiera que la que se anexó con la demanda se encuentra borrosa.
3. Aclare las pretensiones teniendo en cuenta los documentos que son base de la ejecución, en especial lo que respecta a los intereses moratorios y sus fechas de causación. Numeral 4° del artículo 82 del CGP.
4. Esclarezca el valor contenido en el numeral segundo de la pretensión E), comoquiera que se aduce que el mismo es \$833.8363,79 y en el título base de la ejecución se señala que es \$833.836,79
5. Establezca la cuantía, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda. Numeral 9° del Artículo 82 del CGP.
6. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.
7. Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.067  
fijado el 28 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00  
A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

LI

**Firmado Por:**

**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a55cf67986b4be8d00db865f6ed106d04ce6136f4cf1a8b42dde6b3b7c9ed20**

Documento generado en 27/05/2021 11:21:52 AM